

CIRCULAR DE 2013

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO DISTRITAL.

Circular Número 014 (Octubre 4 de 2013)

DE: DIRECTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL.

PARA: CIUDADANÍA EN GENERAL

ASUNTO: REGULACIÓN INTERNA TRÁMITE DE QUEJAS Y RECLAMOS.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, tal como está establecido en nuestra Constitución Política.

Mediante la Ley 1437 de 2011, contentiva del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se reguló lo atinente al derecho de petición y se ordenó a las autoridades reglamentar la tramitación interna de las peticiones y la manera de atender las quejas que les corresponda resolver, para garantizar el buen funcionamiento de los servicios a su cargo.

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital expidió la Resolución No. 334 del 2 de Julio de 2007, mediante la cual se *“adoptaron los procedimientos que regulan las actividades en los procesos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital incluidos en el Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma Técnica de Gestión Pública NTCGP 1000:2004, como documentos de obligatorio cumplimiento en las dependencias para las respectivas actividades, los cuales harán parte integral del Manual de Procedimientos del Sistema de Control Interno”*.

Dentro de estos procedimientos se cuentan los relacionados con la atención de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes, los cuales se encuentran publicados en el Sistema de Gestión Integral de la Unidad, así:

1. “Procedimiento Tramitar Actuaciones Administrativas” Código 12-121-PR 126 del 13 de Septiembre de 2012.

Objetivo: Tramitar las actuaciones administrativas adelantadas por la UAECD, diferentes al derecho de petición, que se adelanten tanto a solicitud de parte como de oficio.

2. “Procedimiento Derecho de Petición” Código 12-121-PR-139 del 9 de Octubre de 2012.

Objetivo: Determinar la actividades requeridas para dar respuesta a las peticiones recibidas en la Unidad y radicadas por particulares, entidades y demás peticionarios.

3. “Procedimiento de la Voz del Ciudadano” Código 07-073-PR-155 del 25 de Julio de 2013.

Objetivo: Este procedimiento tiene como propósito describir las actividades, responsables y condiciones especiales de operación para recibir, atender, tramitar, responder y hacer seguimiento a las quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones presentadas por los Usuarios, así como para realizar su respectivo análisis y toma de acciones de mejora en los casos que corresponda.

Mediante la presente circular se le informa a la ciudadanía en general y, a los usuarios del servicio Catastral de Bogotá, en particular, que dichos procedimientos están a su disposición en la Oficina de Planeación y Aseguramiento de Procesos de la UAECD, donde podrá solicitar una copia.

Cordial saludo,

GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES

Director